**MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO**
*Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz*
**1º de Marzo – Cordillera – Paraguay**
**Email: uocmuni1demarzo@gmail.com**

# CONTRATO N° 22 /2016

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE 1RO DE MARZO, con domicilio en las calles Avda. Cerro Cora Nº 541 e/ Gral. Díaz, de la Ciudad de 1º de Marzo, República del Paraguay, representado en este acto por el SR. JORGE AGÜERO ARRIOLA, con C.I. N° 1.945.811, en su carácter de INTENDENTE Municipal de la Ciudad de 1RO DE MARZO con RUC Nº 80012010-8, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firmaR.C.R. Construcciones, domiciliada en las calles Cerro Cora N° 135 c/ 16 de Julio Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por REINALDA CERVIAN RECALDE, con Cédula de Identidad N° 820.917, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de **"COLOCACIÓN DE TUBOS DE ALCANTARILLA PARA CALLE ACCESO A ESCUELA BÁS. Nº 2241 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRÚZ"** según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320306

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

Carlos Miguel Giménez Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARÍA ·

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

Reinalda Cervian R.
RCR CONSTRUCCIONES
Tel.: 512-823
Cerro Corá Nº 135 c/ 16 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
*Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz*
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 017/16, convocado por la Municipalidad de 1ro de Marzo, según resolución N° 34. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 34

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Item | Codigo Catalogo | Descripcion del Bien | Unidad de Medida | Cant. | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81141807-999 | Replanteo de Obra | m2 | 36 | 10 | 360.000 |
| 2 | | Excabaciones | m3 | 144 | 7 | 1.000.000 |
| 3 | | Relleno y compactacion con piedra de rechazo y ripio para subrante de pavimento de terraplen | m3 | 50 | 70 | 3.500.000 |
| 4 | | Retiro de tierra y disposicion final | m3 | 94 | 37.234 | 3.500.000 |
| 5 | | Muro de piedra Bruta colocada D:1:10 | m3 | 18 | 339.444 | 6.110.000 |
| 6 | | Construccion de losa base e:10 cm de H° A° D°:1:2:4 | m3 | 3 | 16.666.666 | 5.000.000 |
| 7 | | Colocacion de tubo de H° A° de 1,00 m de diametro | Unidad | 24 | 1.251.250 | 30.030.000 |
| 8 | | Limpieza final | gl | 3 | 1.500.000 | 4.500.000 |
| PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | | 54.000.000 |

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato es en la calle acceso a escuela bás. Nº 2241 San Roque González de Santacruz de la Municipalidad de 1ro de Marzo.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

NO APLICA.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

NO APLICA.

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Carlos Miguel Giménez Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARIA

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

Ricardo Garcia
RCR CONSTRUCCIONES
Tel.: 512-823
Cerro Corá Nº 135 c/ 16 de Julio

**MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO**
*Cerro Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz*
**1º de Marzo – Cordillera – Paraguay**
**Email: uocmuni1demarzo@gmail.com**

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**
"CONSTRUCCION DE ENPRIPIADO CALLE ACCESO A ESCUELA BÁS. Nº 2241 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRÚZ"

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 1º de Marzo República del Paraguay a los 09 días del mes de Diciembre del año 2016.-

**CONTRATANTE**
Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARIA ·

**PROVEEDOR**

Reinaldo Garcia R.
RCR CONSTRUCCIONES
Tel.: 512-823
Cerro Corá Nº 135 c/ 16 de Julio

Carlos Miguel Giménez Rojas
Secretario General